ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	DEPARTAMENTO DE SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL, MUJER Y EQUIDAD DE GENERO.
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO
OBJETO DE LA NECESIDAD:	APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ORGANIZATIVAS ENFOCADAS EN LA POBLACIÓN LGBTIQ+ DURANTE EL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.
JUNIO 2025	

De acuerdo a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 87 de la Ley 1474 de 2011, y en desarrollo de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal, estableciéndose en ellos los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de selección, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte de la Gobernación de Sucre, los aspectos necesarios para contratar el **"APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ORGANIZATIVAS ENFOCADAS EN LA POBLACIÓN LGBTIQ+ DURANTE EL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE."**.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La comunidad LGBTIQ+ requiere especial atención por considerarse vulnerable de ataques, regularmente por discriminación, que es la consecuencia del desconocimiento de unas realidades que van desde el crecimiento personal hasta el entorno de crianza, pasando por un sinnúmero de variables.

Como una muestra del interés de la gobernación de Sucre por generar cada día más una cultura que priorice la garantía de los derechos de esta comunidad, se promulgó la Política Pública Del Departamento de Sucre, adoptada por Ordenanza 040 de la asamblea Departamental de fecha 16 de diciembre de 2022 y reglamentada por el decreto 0319 del 7 de Junio de 2023 por la Gobernación de Sucre, la cual se encuentra en proceso de implementación, con un consejo consultivo elegido en 2023 por medio de elecciones en Diciembre de 2023 por miembros de la misma población de todo el Departamento, sin embargo el 90% de los municipios no cuenta con una política pública de los sectores LGBTIQ+ específica que aborde las necesidades de la población LGTBIQ+ y facilite la toma de decisiones basadas en datos precisos y una caracterización adecuada de esta comunidad.

Si bien durante los últimos años se ha mejorado el apoyo que desde la administración departamental se le brinda a la comunidad LGBTIQ, todavía falta mucho por conseguir.

La desigualdad en el trato, el desconocimiento de sus derechos hasta de la misma comunidad todavía es una realidad, a pesar de los esfuerzos institucionales que se evidencian en la formulación de la política pública departamental y la creación del consejo consultivo departamental LGBTIQ+.

Una de las formas de apoyar a la comunidad LGBTIQ+ es visibilizando su población con actividades lúdicas y culturales, así como formando a miembros de la comunidad y público en general sobre los derechos de esta comunidad y capacitando a los miembros de la comunidad LGBTIQ+ en municipios del departamento para la creación de sus respectivos consejos consultivos locales.

En el departamento de Sucre se debe mejorar el apoyo institucional a las labores realizadas por esta comunidad ya que, a pesar de realizar acciones puntuales con este grupo poblacional, en este momento no se cuenta con el reconocimiento adecuado para las actividades culturales y organizativas de la mismas, lo cual hace que la visibilización de este tipo de actividades sea bastante baja. Si esa visibilización no se produce, se continuará con el desconocimiento acerca de los derechos de la comunidad, lo cual conlleva a la comisión de hechos de intolerancia que devienen en atentados contra la integridad física y emocional de los miembros de la comunidad.

No obstante, a lo anterior, la secretaria de inclusión social, mujer y equidad de género, no cuenta con personal logístico entrenado y capacitado, y conocimiento en la organización, logística, preparación y suministro de alimentos para proveer, no tiene dentro de su estructura los implementos para adelantar los eventos o actividades para el año 2025.

Por todo lo anteriormente, se evidencia la importancia de gestionar y ejecutar el presente proyecto denominado **"APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ORGANIZATIVAS ENFOCADAS EN LA POBLACIÓN LGBTIQ+ DURANTE EL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE."**

Generalidades	
Sector:	Inclusión social y reconciliación
Secretaría responsable:	Secretaria de inclusión social, mujer y equidad degénero
Valor:	$ 50.000.000,00
Fuente(s) de financiación:	Recursos propios
Tiempo de ejecución:	1 mes
Objetivo general:	Visibilizar las actividades culturales y organizativas realizadas por la comunidad LGBTIQ+ en el departamento de Sucre
Fase	III
Localización	Todo el departamento
Producto principal MGA	
Programa principal:	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. (4502)
Producto:	Servicio de promoción a la participación ciudadana (4502001)
Indicador de producto	Espacios de participación promovidos (450200100)

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

2.1 OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto del contrato se centra específicamente en la **"APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ORGANIZATIVAS ENFOCADAS EN LA POBLACIÓN LGBTIQ+ DURANTE EL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".**

2.2 NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del tercer nivel del clasificador de bienes y servicios consagrado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1, con los siguientes códigos y respectivos nombres:

ÍTEM	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	93141701	Servicios públicos y asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura	Organizaciones de eventos culturales
2	50192701	Alimentos, bebidas y tabaco	Alimentos preparados y conservados	Platos combinados y empaquetados	Comidas combinadas frescas
3	78111800	Servicios de trasporte, almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	-
4	90101800	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de comida para llevar y a domicilio	-
5	90111500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Hoteles y moteles y pensiones	-

2.3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Se realizará un total de seis (6) actividades – aparte de la contratación del personal -para la visibilización tanto a nivel cultural como organizativo de la comunidad LGBTIQ+ en el departamento de Sucre.

Lo primero que debe hacerse es la contratación del talento humano que tendrá a su cargo la ejecución de las actividades, lo cual se relaciona en el cuadro siguiente, con el perfil, responsabilidades y honorarios a devengar según la ordenanza 005 de 2024.

RECURSO HUMANO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Cargo	Perfil / Responsabilidades	Cantidad
Coordinador del proyecto Nivel profesional grado 5 según ordenanza 005 de 2024.	Perfil profesional deseado: Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingenierías, Ciencias económicas, Ciencias humanas o Ciencias sociales. Con dos (02) años de experiencia en coordinación y dirección de proyectos. Responsable de orientar y supervisar la realización adecuada de las actividades con la población a impactar. Supervisar y coordinar los procesos de contratación, gestión, evaluación de recursos humanos, adquisiciones; en el marco del presupuesto establecido. Otras funciones que se le asignen para el desempeño eficiente de la gestión financiera, administrativa, logística y la gestión de recursos humanos.	1
Auxiliar operativo Nivel asistencial grado 6 según ordenanza 005 de 2024	Perfil vocacional: Bachillerato/Educación Media/ con conocimientos básicos para el manejo de herramientas digitales y experiencia relacionada mínimo de un (1) año. Funciones y responsabilidades: Apoyar la operatividad logística de las actividades ajustándose a las normas de seguridad y a los lineamientos establecidos por la coordinación. Encargado de supervisar y ejecutar la organización y aseo de los espacios dispuestos para la realización de las actividades. Encargado de asistir en la elaboración de actas y demás información necesaria para la estructuración de los documentos de creación de consejos consultivos municipales. Velar por el cuidado y buen estado de los materiales de publicidad utilizados en los eventos.	1

Por su parte, el artículo 22 de la ordenanza 040 de 2022 manifiesta que:

ARTÍCULO 22. Acceso a las ofertas laborales de los miembros de la comunidad LGTBIQ+. En las entidades tanto públicas como privadas, debe de garantizarse el acceso de los miembros de la comunidad LGTBIQ+ a las ofertas laborales que se generen, al igual que **estipular dentro de los procesos de selección de contratistas en cualquiera de sus modalidades que dentro del personal requerido se incluya como mínimo un miembro LGBTIQ+**, avalado por el Consejo Consultivo LGBTIQ+ de Sucre o Consejo Consultivo LGTBIQ+ municipal.

Dentro de este recurso humano debe contratarse como mínimo a un miembro de la Comunidad LGBTIQ+, como establece la ordenanza 040 de 2022, en su artículo 22.

Una vez contratado el talento humano, se procederá a realizar la siguiente actividad.

ACTIVIDAD#1: Apoyo a la marcha del orgullo gay

Que es organizada por líderes de la comunidad LGBTIQ+ del departamento. En esta marcha se espera – con base en estadísticas de años anteriores – un total de 2.000 personas, de las cuales un 50% aproximadamente son Gays, 20% lesbianas y 20% bisexuales; el resto estaría dividido entre transexuales, queer, hombres y mujeres.

La gobernación de Sucre se unirá a esta iniciativa con los siguientes elementos:

1.1.2	APOYAR MARCHA DEL ORGULLO GAY	UNIDAD	CANTIDAD

1.1.2.1	Hidratación: Agua en bolsa de 360 ml * 24 unidades deben suministrarse frías e incluir transporte a punto de hidratación suministrado por el supervisor	Pacas	55
1.1.2.2	Vestuarios de fantasía para la comparsa de conmemoración al día internacional del orgullo gay. conformada por 7 integrantes incluye diseño, accesorios e insumos. diseño suministrado por el consejo consultivo y aprobado por el supervisor.	Unidad	7
1.1.2.3	Grupo de música tradicional de la región compuesta de mínimo 5 integrantes que acompañara la marcha en su recorrido.	Grupo	1

ACTIVIDAD #2: Entrega de kits de Emprendimientos

Esta actividad busca fortalecer a 14 personas de la comunidad con un kits de peluquería que les permita la generación de ingresos, para esto se realizará una convocatoria el cual manejara criterios de selección estará a cargo de la secretaria de INCLUSION SOCIAL, MUJER Y EQUIDAD DE GENERO. Para la entrega se les realizará un encuentro en las instalaciones de la gobernación donde se les brindará un refrigerio.
Se hará entrega de los siguientes artículos.

1.1.3	REALIZAR ENTREGA DE KITS DE EMPRENDIMIENTO	UNIDAD	CANTIDAD
	un kit está compuesto por los siguientes artículos	**KIT**	**14**
1.1.3.1	Secador de cabello Voltaje: 110V Su potencia es de 2000 W. Cuenta con un cable de 3m de largo. Funciona con 3 niveles de temperatura. Con 2 velocidades. Es iónico. Contiene 2 boquillas de conducción. Potencia 2000 W , Es iónico, cerámico, profesional, aire frio, Largo del cable 3 m, Cantidad de niveles de temperatura 3,Con aro para colgar, Con función turbo, Con filtro removible garantía mínima de 6 meses	Unidad	14
1.1.3.2	Plancha profesional de cabello Voltaje: 110/220V Posee placas de titanio. Funciones: Cuidado iónico Alcanza 232 °C de temperatura máxima y 150 °C de temperatura mínima. Incluye 50 niveles para planchar. Es iónica. temperatura mínima - Temperatura máxima 150 °C - 232 °C, Velocidad de calentamiento 60 s garantía mínima de 6 meses	Unidad	14
1.1.3.3	Kit Set Barbería Peluquería Tijeras Profesional Capa Navajas El Set Incluye: • 1 Tijera Punto Azul de Corte Filo Navaja 5,5" Pulgadas C/n Tornillo ajustable • 1 Tijera Punto Azul de Entresacar/Pulir 5,5" Pulgadas C/n Tornillo ajustable • 1 Estuche Porta tijeras de Cuerina (Color negro) • 1 Capa De Corte Tela Negra Lisa (C/n Abrojo) • 1 Cepillo Fade simil Andis Negro (Cerdas Suaves) • 1 Quita pelo C/n Porta talco (Cerdas Suaves) (El Color puede variar dependiendo disponibilidad de Stock) • 1 Par de Sujetadores TRU BARBER Negro (2 unidades) • 1 Rollo De Papel Cuello 100 Unidades Color Blanco •Peine de Corte Simil Wahl Negro • 1 Rociador/Vaporizador Transparente 500ml (Puede variar el color y Diseño dependiendo disponibilidad de stock) • 1 Navaja de Barbero Negra (Filo Incluido) • 1 Caja de Filos T5 Hojas (10 Filos)	KIT	14

1.1.3.4	Cepillos kits de 4 cepillos Tubo térmico de madera revestido de cerámica -Tufting recto y espaciado -Disponible en diámetro: 19mm,27mm,33mm,43mm -Mango con divisor -Mango de goma antideslizante. -Cerdas naturales -Extremos redondeados -Cerdas Nailon en forma de V	unidad	14
1.1.3.5	Refrigerios (pastelito de pollo, más jugo de guayaba por 300 ml)empacado y sellado	unidad	24

ACTIVIDAD #3: REALIZAR FERIA SUCRE TERRITORIO DE COLORES Y SABORES.

Durante este mismo mes se realizará la feria SUCRE TERRITORIO DE COLORES Y SABORES, para la cual se invitará a 12 emprendedor/a seleccionadas de previa convocatoria a cargo del programa.
Quedando seleccionado de la siguiente manera:

- 1 emprendedor del municipio de Sucre-Sucre
- 2 emprendedor del municipio de Majagual
- 1 emprendedor del municipio de Betulia
- 1 emprendedor del municipio de Los Palmitos
- 1 emprendedor del municipio de Morroa
- 6 emprendedor del municipio de Sincelejo

para que expongan sus productos en la Plaza Caribe de la Gobernación de Sucre, por lo que el proyecto asumirá el transporte de estos/as y la pernoctación del/a representante de majagual y sucre - sucre. El evento tendrá una duración de un día en el horarios entre las 9 a.m. y las 4 p.m.
Para el desarrollo del evento en la Gobernación de Sucre garantiza los siguientes elementos e insumos.

1.1.4	REALIZAR FERIA SUCRE TERRITORIO DE COLORES Y SABORES	UNIDAD	CANTIDAD
1.1.4.1	Alquiler de mesas plásticas durante un día - incluye transporte	Unidad	12
1.1.4.2	alquiler de sillas plásticas durante un día - incluye transporte	Unidad	24
1.1.4.3	Refrigerios (pastelito de pollo, más juego de guayaba por 300 ml) empacado y sellado	Unidad	35
1.1.4.4	Almuerzos (300 gramos de pollo más 70 gramos de arroz y 70 gramos de yuca más un huevo frito más 40 gramos de ensalada de lechuga y 20 gr tomate y jugo de naranja de 300 ml)	Unidad	35
1.1.4.5	trasporte ida y vuelta Sucre Sucre - Sincelejo - Sucre Sucre incluye transporte de mercancía del emprendedor.	Viajes	1
1.1.4.6	trasporte ida y vuelta Majagual- Sincelejo-Majagual incluye transporte de mercancía del emprendedor.	Viajes	2
1.1.4.7	trasporte ida y vuelta Betulia - Sincelejo- Betulia incluye transporte de mercancía del emprendedor.	Viajes	1
1.1.4.8	trasporte ida y vuelta Los Palmitos - Sincelejo- Los Palmitos incluye transporte de mercancía del emprendedor.	Viajes	1
1.1.4.9	trasporte ida y vuelta Morroa - Sincelejo - Morroa incluye transporte de mercancía del emprendedor.	Viajes	1
1.1.4.10	trasportes internos en Sincelejo ida y vuelta incluye transporte de mercancía del emprendedor.	Viajes	6
1.1.4.11	Hospedaje: habitación sencilla, con aire acondicionado, tv para los emprendedores de Majagual y Sucre - Sucre por una noche con desayuno incluido	habitación	3

ACTIVIDAD #4: ENCUENTRO CULTURAL LESBIANAS

Esta actividad se llevará a cabo en el municipio de Coveñas donde se realizara un mural por parte de artistas locales, así mismo se brindara un refrigerio, un almuerzo e hidratación a 30 miembros de la comunidad invitadas para la entrega del mural, el cual contara con una tarima abierta para que se realicen muestras de talentos de miembros de la comunidad, el proyecto contempla 6 bonos de participación para los artistas. Se les hará entrega de un suvenir (manilla regida con los colores de la diversidad) realizadas por artesanas locales. No incluye transporte.

1.1.5	REALIZAR ENCUENTRO CULTURAL LESBIANAS	UNIDAD	CANTIDAD	
			personas	municipios
1.1.5.1	Refrigerios (pastelito de pollo, más jugo de guayaba por 300 ml)empacado y sellado	Unidad	30	2
1.1.5.2	Almuerzos (300 gramos de pollo más 70 gramos de arroz y 70 gramos de yuca más un huevo frito más 40 gramos de ensalada de lechuga y 20 gr tomate y jugo de naranja de 300 ml)	Unidad	30	2
1.1.5.3	Botella de agua plástica de 600 ml	Unidad	30	2
1.1.5.4	Tarima pequeña de 4*4 con capacidad para 10 personas con Sonido con cobertura de 100 m2 y micrófono alámbrico. incluye transporte montaje y desmontaje al municipio de Coveñas.	Unidad	1	1
1.1.5.5	manillas tejidas a mano, material hilo diseño y color suministrado por supervisor.	Unidad	30	2
1.1.5.6	construcción de mural de 7M*3M incluye: mano de obra - limpieza de pared, aplicación de pintura base, estudios, planimetría, composición de boceto, diseño aplicación de acronal y protección del mural e insumos y materiales(pinturas, brochas, lamina pulidora) municipio suministrado por supervisor	Unidad	1	1
1.1.5.7	Bono de participación para artistas locales de la comunidad LGTBIQ+ invitados A demostración de talento.	Unidad	6	1

ACTIVIDAD #5: FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS LGBTIQ+

En el mismo mes se llevará a cabo una formación de 6 horas en derechos humanos y políticas públicas LGBTIQ+, dirigido a 76 personas pertenecientes al consejo consultivo LGBTIQ+, líderes de organizaciones LGBTQ+ y funcionarios.

Se contratará con un conferencista con un perfil de abogado, psicólogo, comunicador social, trabajador social o afines, con experiencia en trabajo en Derechos Humanos y Políticas públicas, que oriente sobre el estado de las políticas públicas de los sectores LGBTIQ+ a nivel Nacional y como ha sido su experiencia en la implementación de estas. Además de lo anterior, se contratará con un coach que acompañe el proceso de empoderamiento psicológico, alineado con la evolución de la implementación de las políticas públicas LGBTIQ+ y los derechos humanos de esta comunidad.

La temática de los expositores gestionados girará en torno a la Normatividad vigente que respalda la población LGBTIQ+ en el marco de los derechos fundamentales y políticas públicas vigentes referente a la comunidad LGBTIQ+.

El evento finaliza con un conversatorio sobre trabajo y liderazgo, lucha de líderes y organizaciones defensoras de derechos humanos y garantía de derechos de la población LGBTIQ+ en el Territorio Sucreño, donde diversos actores socializarán y expondrán sus esfuerzos y luchas materializadas hoy en las políticas públicas de los Sectores LGBTIQ+ departamentales y municipales.

En cuanto a la logística del evento, se llevará a cabo en auditorio por gestionar, sin que genere costos para el proyecto, dentro de las cuales está el auditorio Fortunato Chadid, y se distribuirá un refrigerio y almuerzo para cada uno de los asistentes. Los cupos serán otorgados por la subsecretaría de la mujer y equidad de género con base en la pertinencia de los perfiles de los asistentes. no incluye transporte.

2.1.1	REALIZAR FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS LGBTIQ+	UNIDAD	CANTIDAD
2.1.1.26	Refrigerios (Pastel de pollo horneado más poircion de fruta 50 gr de papaya y 50 gr de patilla más jugo de naranja de 300 ml) Entregado en recipiente biodegradable y/o de carton	Unidad	76
2.1.1.27	Almuerzos (300 gramos de pollo más 70 gramos de arroz y 70 gramos de yuca más un huevo frito más 40 gramos de ensalada de lechuga y 20 gr tomate y jugo de naranja de 300 ml)	Unidad	76

2.1.1.28	Coach perfil: psicólogo encargado de acompañar el proceso de empoderamiento psicológico, alineado con la evolución de la implementación de las políticas públicas LGBTIQ+ y los derechos humanos de esta comunidad. Nivel Asesor grado 8 según ordenanza 005 de 2024.	jornada	1
2.1.1.29	Conferencista: perfil de abogado, psicólogo, comunicador social, trabajador social o afines, con experiencia en trabajo en Derechos Humanos y Políticas públicas, que oriente sobre el estado de las políticas públicas de los sectores LGBTIQ+ a nivel Nacional y como ha sido su experiencia en la implementación de estas Nivel Asesor grado 8 según ordenanza 005 de 2024.	jornada	2

ACTIVIDAD #6: SESIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO LGBTIQ+

Esta actividad busca fortalecer el servicio de la promoción a la participación ciudadana en el Departamento de Sucre, generando espacios que permitan garantizar los derechos de esta comunidad, ofreciendo un espacio de participación y asesoramiento para la ejecución de políticas públicas. así mismo puedan analizar y asesorar sobre temas relacionados con la política pública, garantizando que las políticas sean relevantes y efectivas para la comunidad LGBTQ, trabajar para garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de las personas LGBTQ+, luchando contra la discriminación y promoviendo la inclusión.

Para la realización de las sesiones la Gobernación asumirá el apoyo logístico

3.1.1	APOYAR LAS SESIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO LGBTIQ+	UNIDAD	CANTIDAD
3.1.1.1	Refrigerios reforzados (sándwich de 200 gramos de jamón, lechuga, tomate y queso con pan francés más porción de fruta por 50 gr de papaya y 50 gr de patilla más jugo de naranja en vaso desechable sellado de300 ml)	Unidad	18
3.1.1.2	Almuerzos (300 gramos de pollo más 70 gramos de arroz y 70 gramos de yuca más un huevo frito más 40 gramos de ensalada de lechuga y 20 gr tomate y jugo de naranja de 300 ml)	Unidad	18
3.1.1.3	**Transporte consejeros fuera de la ciudad de Sincelejo**	UNIDAD	CANTIDAD
3.1.1.3.1	Transporte Sincé-Sincelejo-Sincé -ida y vuelta	Viajes	2
3.1.1.3.2	Transporte El Roble-Sincelejo-El Roble-ida y vuelta	Viajes	2
3.1.1.3.3	Transporte Coveñas-Sincelejo-Coveñas -ida y vuelta	Viajes	2
3.1.1.3.4	Transporte Los Palmitos-Sincelejo-Los Palmitos -ida y vuelta	Viajes	2

CRONOGRAMA DEL PROYECTO

CRONOGRAMA DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ORGANIZATIVAS ENFOCADAS EN LA POBLACIÓN LGBTIQ+ DURANTE EL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE					
Item	Actividades	Mes 1			
		SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4
1	Contratación de talento humano	X			
2	Apoyar la marcha del orgullo gay	X			
3	Entrega de Emprendimientos			X	
4	Realizar feria Sucre territorio de colores y sabores		X		
5	Realizar encuentro lesbianas			X	
6	Sesiones miembros del consejo consultivo LGBTIQ+		X		X

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del estado, y en razón de los bienes y servicios requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta que conoce y acepta los términos establecidos en los documentos del proceso.

Además de los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL DEPARTAMENTO DE SUCRE** a:

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones previstas en la ley para los contratistas del estado, debido al servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y dentro del menor tiempo posible luego de requerido el servicio.
2. Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías establecidas en el contrato, en la vigencia y montos asegurables exigidos, publicar en la plataforma SECOP II para su aprobación.
3. Realizar el objeto del contrato de conformidad con los parámetros técnicos anteriormente establecidos en el ítem 4. y en el cronograma de actividades.
4. Disponer del recurso humano calificado para la realización de las diferentes actividades.
5. Poner a disposición conforme a su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura, física, administrativa, técnica, financiera y recurso humano que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto de este contrato, atendiendo siempre los principios de comunicación e información, especialización, austeridad y eficiencia del uso de los recursos.
6. Garantizar la correcta prestación del servicio contratado.
7. Asumir integralmente la responsabilidad por la debida y oportuna inversión de los recursos del contrato y presentar informe de todas las actividades, con los soportes del caso.
8. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Secretaría de la Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género.
9. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Secretaría de la Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género.
10. Efectuar la designación de una persona que sea el enlace permanente entre el proveedor y la Entidad.
11. Cumplir con las observaciones y recomendaciones dadas por el supervisor del contrato.
12. Demostrar el pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y pago de aportes parafiscales si está obligado a ello.
13. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.
14. Las demás que se requieran para la buena ejecución del objeto contractual.
15. Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato.
16. Fomento a la Ejecución de Contratos Estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazada por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujeta de especial protección constitucional – Artículo 3 Decreto 1860 de 2021.

4. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

El departamento se verá obligado para con el contratista a lo siguiente:

- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
- Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
- Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el CONTRATISTA.
- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones Contractuales.
- Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del proyecto, suministrar oportunamente la información requerida por el CONTRATISTA para el desarrollo de este.
- Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
- Las establecidas en el artículo 3 y 4 de la Ley 80 de 1993.
- Las demás que se deriven de la correcta ejecución del contrato y las estipuladas por la ley.

5. PRESUPUESTO

De acuerdo con el estudio de mercado realizado por la Secretaría de la Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género Departamental, a partir de las cotizaciones requeridas, se estima un presupuesto oficial en la suma de

CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE valor que incluye los costos directos e indirectos. Este presupuesto se justifica en los bienes y servicios a ejecutar por el contratista así:

5.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
Para cubrir el valor de la presente contratación, el departamento cuenta con Disponibilidad Presupuestal N° 686 del 4 de junio de 2025.

5.2 EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL – ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 DE 2021.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el **DECRETO 1860 DE 2021 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.16.** "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes". El Departamento de Sucre para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y el alcance de las obligaciones, considera que para el presente proceso de selección NO es pertinente incorporar que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de la población descrita anteriormente

5.3 COMPRA Y ADQUISICIONES PUBLICAS LOCALES PARA *APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ORGANIZATIVAS ENFOCADAS EN LA POBLACIÓN LGBTIQ+ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCREL COORDINADA CON OTRAS ENTIDADES*

El Departamento de Sucre en cumplimiento del anexo técnico compras públicas locales de la Resolución N.° 335 de 2021 y la Ley 2046 de 2020, entiende que, la compra local facilita la adquisición de alimentos bienes y servicios necesarios para el ***APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ORGANIZATIVAS ENFOCADAS EN LA POBLACIÓN LGBTIQ+ DURANTE EL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE***, la cual debe ser orientada a pequeños y/o medianos productores y/o comercializadores ubicados en el Municipio o Departamento, de acuerdo a la normatividad nacional.

Al respecto, el literal a del artículo 7 de la Ley 2046 de 2020, establece que " Las Entidades a que hace referencia el artículo 3° de la presente ley, que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

Por lo anterior, en pro de continuar contribuyendo al fortalecimiento de las economías locales, se establecen las siguientes indicaciones para su cumplimiento, en desarrollo de los lineamientos de pertinencia territorial y cultural, entre los que se encuentran la disponibilidad de alimentos y aprovechamiento del potencial endógeno en el municipio de Sincelejo, contribuyendo al rescate de la cultura gastronómica territorial. Es por ello que la inclusión de pequeños productores fortalece las compras locales y el desarrollo con enfoque territorial, dentro de la consolidación de circuitos cortos de comercialización para ***APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ORGANIZATIVAS ENFOCADAS EN LA POBLACIÓN LGBTIQ+ DURANTE EL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE*** en el marco de la autonomía de la entidad territorial, coadyuvando en la potenciación del encadenamiento de valor.

5.4 COMPRAS PÚBLICAS - LEY 2046 DE 2020

Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.

La compra local de alimentos es la acción de adquirir uno o varios alimentos ofrecidos por pequeños productores agropecuarios y productores cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas dentro de la zona geográfica para la compra local de alimentos que cumplan con los requisitos sanitarios en materia de calidad e inocuidad.

De acuerdo con la ley, las entidades que, con recursos públicos, contraten la adquisición y entrega de alimentos estarán en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30 % del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el alcance de las obligaciones y el presupuesto, se considera que para el presente proceso SI es pertinente incorporar la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y sus organizaciones.

Para efectos de la acreditación de las COMPRAS PÚBLICAS, se realiza la respectiva consulta si los alimentos o productos estipulados en el presupuesto del presente contrato están registrados en listado de oferentes de compras públicas en el Departamento de Sucre, en el siguiente link: https://docs.google.com/spreadsheets/d/1DCkA33SGyjRMdD5a1IMBfuLeTGiG3OWpEVXKhgkM_14/edit?gid=953305823#gid=953305823

Teniendo en cuenta la revisión de los alimentos o productos en el presupuesto, los siguientes están destinados para las compras públicas.

Listado de Productos:

PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD (Gr)	VALOR UNITARIO x GRAMO	VALOR PARCIAL
Arroz 70 gr	Gr	13230	$ 4,40	$ 58.212,00
Pollo 300 gr	Gr	56700	$ 15,00	$ 850.500,00
Yuca 70 gr	Gr	13230	$ 2,50	$ 33.075,00
Huevo 40 gr	Gr	7560	$ 20,00	$ 151.200,00
Naranja 300 gr	Gr	84900	$ 14,60	$ 1.239.540,00
Guayaba 125 gr	Gr	14875	$ 7,40	$ 110.075,00
Lechuga 40 gr	Gr	8280	$ 5,40	$ 44.712,00
Tomate 20 gr	Gr	4140	$ 6,00	$ 24.840,00
Papaya 50 gr	Gr	4700	$ 5,00	$ 23.500,00
Patilla 50 gr	Gr	4700	$ 4,90	$ 23.030,00
TOTAL				**$ 2.558.684,00**

VALOR ESTIMADO PRODUCTOS DEL PRESUPUESTO DESTINADO A LA COMPRA DE ALIMENTOS	$ 767.605,00

Tomando como base un estimado de cantidades según presupuesto, el 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos es de **SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($ 767.605,00)**

No obstante, se advierte que lo anterior corresponde a un análisis y a un estimado de los precios, por lo tanto, el valor final deberá ser verificado en la ejecución del contrato.

La compra local de alimentos es la acción de adquirir uno o varios alimentos ofrecidos por pequeños productores agropecuarios y productores cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas dentro de la zona geográfica para la compra local de alimentos que cumplan con los requisitos sanitarios en materia de calidad e inocuidad.

Pequeño Productor: es la persona natural que cumple con los requisitos consagrados en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 691 de 2018, o la norma que los modifique o los sustituya. A la fecha de expedición de la presente guía es la persona natural cuyos activos totales, no superen el valor equivalente a doscientos ochenta y cuatro (284) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

Productos Agropecuarios: son aquellos productos cosechados, recolectados, seleccionados, lavados e incluso empacados, y aquellos que por sus características naturales conservan sus calidades aptas para la comercialización y el consumo durante un plazo inferior a 30 días, o que precisan condiciones de temperatura regulada, de comercialización y de transporte o que no son perecederos; así como aquellos cuya transformación alimenticia de diferentes niveles de complejidad que utilizan como insumo principal bienes agrícolas o pecuarios en fresco de origen nacional, entre los que se incluyen los productos que han sido objeto de procesos de post cosecha, como pelado, picado, despulpado o congelado, entre otros.

Productores de la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria (ACFC): Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que conviven en los territorios rurales del país. En este sistema se desarrollan principalmente actividades de producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas; que suelen complementarse con actividades no agropecuarias. Esta diversificación de actividades y medios de vida se realiza predominantemente mediante la gestión y el trabajo familiar, asociativo o comunitario, aunque también puede emplearse mano de obra contratada. El territorio y los actores que gestionan este sistema están estrechamente vinculados y evolucionan conjuntamente, combinando funciones económicas, sociales, ecológicas, políticas y culturales

Ámbito Geográfico de Consumo: Marco territorial dentro de la cual se consumirá un alimento. Para los contratos suscritos para prestar servicios institucionales que contengan complementación alimentaria, este ámbito corresponde al territorio en que se presta el servicio, dependiendo de la cobertura territorial contratada. El ámbito geográfico de consumo puede ser departamental si se desarrolla en uno o más municipios de un departamento, macrorregional si se desarrolla en una macrorregión o nacional si se desarrolla en todo el país o en un conjunto de departamentos que no conforman una macrorregión.

Zona Geográfica para la Compra Pública Local de Alimentos: es la extensión de territorio dentro de la cual son producidos, comercializados y consumidos alimentos primarios y transformados, provenientes de pequeños productores, agropecuarios y productores cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones y destinados a los programas institucionales de los sujetos de que trata el artículo 3° de la Ley 2046.

N° ZONA	DEPARTAMENTO ÁMBITO GEOGRÁFICO DE CONSUMO	ZONA GEOGRÁFICA PARA COMPRA LOCAL DE ALIMENTOS. (Es local lo que se adquiere a pequeños productores, ACFC o sus organizaciones de cualquiera de los siguientes Departamentos)
1	Sucre	Sucre

6. FORMA DE PAGO.

La Gobernación de Sucre de conformidad con la naturaleza del objeto, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

Un solo pago del 100% previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor. El contratista deberá presentar al supervisor los siguientes documentos: Factura, paz y salvo por concepto de pago de seguridad social y aportes parafiscales, paz y salvo o certificación por el Supervisor del contrato donde se esté prestando el servicio en el período, aprobación de las garantías actualizadas conforme a la fecha de acta de inicio y final y la satisfacción del servicio.

PARAGRAFO 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario y la resolución 042 de 2020 de la DIAN (facturación electrónica) así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARAGRAFO 2: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

PARAGRAFO 3: El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

NOTA: Descuentos: El Departamento efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

El futuro contratista deberá pagar de manera anticipada el porcentaje correspondiente a las estampillas que con ocasión a la celebración del contrato se celebre.

7. PLAZO: Conforme los estudios previos y el análisis del sector la ejecución del contrato será de UN (1) MES calendarios, contados desde la firma del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato de entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución se requiere: expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y pago

8. SUPERVISIÓN: Lo ejercerá el funcionario que ostente el cargo de Subsecretaría de Gestión Mujer y Equidad de Género.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La modalidad de selección del contratista es la contratación de mínima cuantía, por no superar el valor de esta contratación el 10% de la menor cuantía de la Entidad, determinado por el presupuesto anual del Departamento de Sucre para la vigencia 2025.

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Se deja constancia que se realiza la presente contratación con el fin de garantizar la prestación del servicio mientras se estructura y adelanta la selección abreviada de menor cuantía para el resto de la vigencia 2025.

10. TIPO DE CONTRATO:
El contrato a realizar será de: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** en la modalidad de mínima cuantía, acorde a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario del artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 80 de 1993.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:
El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el menor precio.

12. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:
La Gobernación de Sucre, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15,17 y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, de la siguiente forma: Ver matriz de riesgo (ANEXO 1).
Nota No. 1: Se aclara que los siguientes riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del Departamento de Sucre por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. La Gobernación se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

13. GARANTIAS.
El CONTRATISTA se compromete a entregar al Departamento, para su aprobación, las correspondientes pólizas y sus certificados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de este contrato. La garantía debe estará constituida por una póliza única de garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el Articulo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en la sección III, subsección I, Articulo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguiente del Decreto N° 1082 del 2015. La cual deberá cubrir los siguientes amparos:
Constituirá a sus costas y a favor de la entidad, una garantía la cual debe cubrir:

El CONTRATISTA se compromete a entregar al Departamento, para su aprobación, las correspondientes pólizas y sus certificados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de este contrato, la garantía debe estar constituida por una póliza única de garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el Articulo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en la sección III, subsección I, Articulo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguiente del Decreto N° 1082 del 2015. La cual deberá cubrir los siguientes amparos:

Constituirá a sus costas y a favor de la entidad, una garantía la cual debe cubrir:

a) Art: **2.2.1.2.3.1.12 SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más

b) Art: **2.2.1.2.3.1.13 SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al (5%) del valor total del contrato.

c) Art: **2.2.1.2.3.1.15 SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO,** Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más,

Las garantías estarán vigentes hasta la liquidación del contrato.

14. INDICACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

Ver análisis del sector.

15. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener al Departamento de Sucre indemne del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

16. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Se convoca a todas las veedurías ciudadanas para que intervengan de manera activa dentro del presente proceso de selección, en los términos de la C. Po, la Ley 850 de 2003 y demás normas complementarias y concordantes.

17. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

18. CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se deja constancia que, una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que el servicio que se requiere contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado.
Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

Se firma a los veinticuatro (24) días del mes de junio del dos mil veinticinco (2025).

ELVIRA JULIA MERCADO ACEVEDO
Subsecretaria de Gestión de Mujer y Equidad de Genero
Gobernación de Sucre

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	ALMA PATRICIA PAYARES FADUL	Asesora Jurídica Externa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para revisión y firma del remitente.			

ANEXO MATRIZ DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Errores en la etapa precontractual (estudios previos, estudios de mercado y demás que puedan afectar la obtención del objeto contractual)	En la elaboración del estudio previo se consignan errores que afecten la obtención del objeto contractual sin que sean actuaciones dolosas de alguna de las partes	Deficiencia en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de la contratación y propósitos de la contratación	2	4	6	Alta	Gobernación de Sucre	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual	2	4	6	6	3	Gobernación de Sucre	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros.	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso	Ninguno de los posibles proponentes cumple los requisitos habilitantes	Declaratoria desierta	3	3	5	Medio	Gobernación de Sucre	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual	2	4	6	6	3	Gobernación de Sucre		

3	General	Externo	Planeación	Coordinación interinstitucional	Departamento y/o contratista dependen de decisiones de otras Entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato, incumplimiento de las obligaciones contractuales	2	5	7	Alta	Gobernación de Sucre/contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual y contractual	2	4	6	6	3	Gobernación de Sucre/Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador.	Mensual
4	General	Externo	Selección	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	cuando el contratista aporta documentos en la etapa pre y contractual y se consignan errores que afecten la obtención del objeto contractual	Deficiencia en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3	7	10	Extremo	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y	3	7	10	10	3	Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación al momento de evaluación de la propuesta conforme al cronograma del proceso y durante la ejecución del contrato.	Etapa precontractual
5	General	Externo	Selección	Propuestas artificialmente bajas	Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Retrasos en la ejecución contractual	1	3	4	Bajo	Contratista	, revisión, del estudio del mercado	3	3	6	6	5	Contratista	Verificación precios del mercado, revisión del comité asesor y evaluador de los documentos de la propuesta	Etapa precontractual

6	General	Exterior/ Interior	Planeación/ Ejecución	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad de la entidad de hacer ajustes a las especificaciones	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto.	3	2	5	Medio	Gobernación de Sucre/contratista	Evaluación, alternativa, concertación	3	2	5	5	2	Gobernación de Sucre/Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapa contractual
7	General	Externo	Ejecución	Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato.	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, tasas de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Los costos adicionales que se puedan generar serán asumidos por el contratista	2	2	4	4	1	Contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales.	Etapa contractual
8	General	Externo	Planeación/ Ejecución	Expedición de nuevas normas	Por cambios normativos o expedición de normas posteriores	Retrasos en la ejecución contractual.	2	2	4	Baja	Gobernación de Sucre	Evaluación, alternativa, concertación	2	2	4	4	1	Gobernación de Sucre	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapa contractual
9	General	Externo	Ejecución	Orden Público	Perjuicios o perdida de los bienes a cargo del contratista por disturbios, violencia o terrorismo	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato.	1	4	5	Media	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	1	4	5	5	4	Contratista	Revisión, seguimiento y planeación.	Etapa contractual

10	General	Externo	Ejecución	Hechos de la naturaleza (previsibles)	Fenómenos geológicos, climáticos	Retrasos en la ejecución contractual.	2	4	6	Alto	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	2	4	6	6	7	Contratista	Verificación de las condiciones naturales en las cuales se ejecuta el contrato.	Etapa contractual
11	Especifico	Externo	Ejecución	Deterioro en vías	Deterioro en vías de acceso, daño o avería que impida la entrega o acceso al destido final	Uso de medio de transporte terrestre diferente para la entrega	2	2	4	Bajo	Contratista	Modificación de los cronogramas de entrega sin que implique incumplimiento en la entrega	1	2	3	2	2	Contratista	Verificación de las condiciones del sector	Etapa Contractual
12	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambio en los lugares de entrega del cumplimiento del objeto del contrato	Modificación del proceso de entrega	2	2	4	Bajo	Contratista	Entrega oportuna al lugar indicado	2	1	2	1	1	Contratista	Verificación de las condiciones sociales y técnicas en las cuales se ejecuta el contrato	Etapa contractual
13	Especifico	Externo	Ejecución	Social/Politico	Extravio de los bienes objeto del contrato), por hurto, perdida en el transporte o entregas erradas	Reposición del complemento extraviado	2	2	4	Bajo	Contratista	Coordinación con el Supervisor del contrato	2	4	2	1	2	Contratista	Verificación de las condiciones de Entrega	Etapa contractual
14	General	Exterior/ Interior	Planeación/ Ejecución	se presenten modificaciones al estatuto de rentas, en aquellos impuestos, tasas y contribuciones	Cambios en el precio de los bienes objeto del contrato, desequilibrio contractual, variaciones en los precios de mercado de los bienes objeto del contrato	Desequilibrio económico, atraso en la ejecución del contrato	3	4	7	Alta	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	3	4	7	7	8	Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapa contractual